

**ANEXO
TITULACIONES EXIGIDAS**

CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS			
Especialidad	Titulaciones exigidas con carácter general para el desempeño de puestos como interino.	Titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia que habilitan para el desempeño de puestos como interino	
460	Lenguaje Musical	<ul style="list-style-type: none"> • Título Superior de Música, en la especialidad Pedagogía del Lenguaje y de la Educación Musical. • Título Superior de Música, especialidad Pedagogía (LOE). • Título de Profesor Superior de Pedagogía Musical del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre. • Título de Profesor Superior de Solfeo, Teoría de la Música, Transposición y Acompañamiento del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre. 	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Profesor y Título Profesional, expedidos al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942. • Título de Profesor de Solfeo, Teoría de la Música, Transposición y Acompañamiento del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre.